

REGISTRADO BAJO EL Nº 39.569.-

Rafaela, 28 de Marzo de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 251.979/1 - Fichero Nº 70 - Tomos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Nº 38.685 se llamó a Licitación Pública para la Obra: "Construcción del Sistema de Red Vial y Pluvial (Cordón cuneta y estabilizado de ripio)" para el barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Rafaela en el marco del Programa de Mejoramiento Barrial III - (PROMEBA III).

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 03 de Diciembre de 2013, se presentaron cinco ofertas: PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L., INAR VIAL S.A, SAPYC S.R.L., MENARA CONSTRUCCIONES S.A y COEMYC S.A.

Que, mediante Decreto Nº 39.349 se declara fracasada la oferta de MENARA CONSTRUCCIONES S.A. y se llama a mejoramiento de ofertas a las Firmas PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L., INAR VIAL S.A., SAPYC S.R.L. y COEMYC S.A.

VIAL S.A.

Que, al mejoramiento de ofertas se presentan las Firmas PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L., INAR

Oue, el mayor mejoramiento lo realiza la empresa PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que, de la evaluación de los requisitos formales, surge que los oferentes cumplieron con la totalidad de la

documentación

Que del informe técnico, se desprende que los oferentes cumplen con los requerimiento técnicos exigidos

en el Pliego.

Que los oferentes no registran deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que, de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas y Preadjudicación, creada por Decreto Nº 38.921, procedió a evaluar la documentación presentada y comparar las ofertas meioradas de las Firmas PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L. e INAR VIAL S.A., corroborando que la primera de las firmas mencionadas presentó la oferta de menor precio y que dicha propuesta cumple substancialmente con la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, todo ello de acuerdo con el procedimiento indicado en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Adjudicase a la Firma PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en calle Pasaje Drago Nº 3.630 de la ciudad de Santa Fe, la Construcción del Sistema de Red Vial y Pluvial (Cordón cuneta y estabilizado de ripio) para el Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Rafaela, por la suma de Pesos Siete Millones Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Seis con Noventa y Seis Centavos (\$ 7.817.736.96.-), pagaderos dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la presentación y aprobación por parte del Municipio de cada certificado.

Art. 2º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto Nº 38.685.

6

Art. 3º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 4°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese. WUNIC COAD

LORENZO FASSI Hacienda y Emanzas

TELLANO Arq. L

nte M nerpal Int